



*Embassy of the United States of America*

Guatemala City, Guatemala

18 de septiembre 2006

## **ANUNCIO DE VACANTE 06-028**

---

**PUEDEN SOLICITAR:** Todos los Candidatos Interesados

**POSICION:** Piloto/Mecánico, FSN-4/FP-AA

**INICIO DE RECEPCION  
DE SOLICITUDES:** 18 de septiembre de 2006

**CIERRE DE RECEPCION  
DE SOLICITUDES:** 2 de octubre de 2006

**HORAS DE TRABAJO:** Tiempo Completo, 45 horas a la semana

**SALALRIO:** \*Residente No Ordinario (NOR)  
Grado de la Posición: FP-AA Será confirmado por  
Washington  
\*Residente Ordinario (OR)  
Grado de la posición: FSN-4

**NOTA: TODOS LOS APLICANTES RESIDENTES ORDINARIOS (OR), DEBEN  
POSEER LOS PERMISOS NECESARIOS PARA TRABAJAR EN EL PAIS PARA  
SER CONSIDERADOS.**

La Embajada de los Estados Unidos está aceptando solicitudes para el puesto de Piloto/Mecánico, para trabajar en el Departamento de Transporte de la Oficina de Servicios Generales.

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

Servir como piloto regular del Departamento de Transporte y como mecánico general ejecutando reparaciones menores y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Realizar evaluaciones periódicas de las condiciones de los vehículos.

## **REQUISITOS:**

**NOTA: TODOS LOS APLICANTES DEBEN ADJUNTAR PAPELERIA QUE AMPARE LOS REQUISITOS.**

1. Educación Secundaria completa (título de Diversificado) o su equivalente de una Escuela Técnica Vocacional en el área de mecánica automotriz es requerida. Se requieren conocimientos básicos de mecánica, los solicitantes serán sometidos a examen.
2. Debe poseer no menos de 2 años de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. No menos de un año de experiencia como piloto profesional es requerido.
3. Debe poseer licencia vigente de piloto profesional, Clase "A".
4. Se requiere nivel de Español IV (fluido) y nivel de Inglés I (Básico). Los solicitantes serán sometidos a examen.
5. Perfecto conocimiento de sistemas de inyección de GM y Ford, así como de frenos ABS, cajas automáticas, suspensión y sistemas eléctricos, es requerido.
6. Conocimiento de las calles y zonas de la ciudad y de las rutas del interior del país.

## **DEFINICIONES:**

1. **Ciudadanos Americanos que son Familiares Dependientes de Empleados Americanos asignados a la Misión (AEFM):** Se refiere al familiar dependiente que es elegible para empleo directo, bajo un nombramiento de Familiar Dependiente o un nombramiento temporal, siempre y cuando el/ella llene los siguientes requisitos:
  - ❖ Ser ciudadano Americano
  - ❖ Ser cónyuge o dependiente de por lo menos 18 años de edad
  - ❖ Esté inscrito en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a un puesto del Servicio Extranjero de los Estados Unidos en el exterior con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión.
  - ❖ Ser residente en el lugar, o en alguna misión en el exterior en donde está asignado el empleado del Servicio Extranjero o Servicio Militar; y
  - ❖ No reciba una pensión o anualidad del gobierno de los Estados Unidos derivada de su servicio civil, extranjero o militar.
2. **Familiares Dependientes Elegibles (EFM):** Familiares Dependientes de no menos de 18 años de edad, registrados en las órdenes de viaje de un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del Jefe de la Misión y quien no llena los requisitos de la definición anterior de AEFM.

3. **Miembro de la Familia (MOH):** Se considera Miembro de la Familia a aquellas personas que acompañan a un empleado del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, miembro permanente asignado a una plaza del Servicio Extranjero de los Estados Unidos o establecido en el extranjero con una Agencia del Gobierno Americano, bajo la autoridad del jefe de la Misión, pero que no están registradas en las órdenes de viaje del empleado. Que haya sido designado por el empleado ante el Jefe de la Misión como parte de su núcleo familiar y que reside con el empleado.
4. **Residente Ordinario (OR):** Cualquier ciudadano de Guatemala o ciudadano de cualquier otro país, quien ha trasladado su residencia a Guatemala, y posee el permiso requerido de residencia legal para ser contratado en el país.
5. **Residente No Ordinario (NOR):** Normalmente los Residentes No Ordinarios son Familiares Dependientes de los empleados del Servicio Extranjero, Servicio Civil o del Servicio Militar, que se encuentran en las órdenes de viaje y están bajo la autoridad del Jefe de la Misión, o cualquier otro personal que goza de los privilegios e inmunidad diplomática.

**LOS INTERESADOS DEBERAN ENVIAR SUS SOLICITUDES A LA OFICINA  
DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
ANTES DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006**